



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública en concreto del parque eólico «Valdelugo», en el término municipal de Estépar (Burgos), promovida por Parque Eólico Valdelugo, S.L. Expte: PE/BU/064/2001.

Mediante resolución de 18 de junio de 2007, se otorga autorización administrativa del parque eólico «Valdelugo», y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Estépar, en la provincia de Burgos, a favor de Ceasa Promociones Eólicas, S.L., publicada en Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León de fechas 14 de agosto de 2007 y 30 de septiembre de 2008, respectivamente.

Mediante resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de fecha 17 de febrero de 2017, a petición de la empresa, se modifica la titularidad del parque eólico «Valdelugo» a favor de EDP Renovables España, S.L.

Mediante resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos de fecha 14 de septiembre de 2018, a petición de la empresa, se modifica la titularidad del parque eólico «Valdelugo» a favor de Parque eólico Valdelugo, S.L.

Con fecha 28 de abril de 2020, y subsanaciones posteriores la empresa solicita modificación de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración de utilidad pública en concreto de los bienes y derechos afectados por el parque eólico con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud siguiente:

Peticionario: Parque Eólico Valdelugo, S.L.

Objeto: Modificación de la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de utilidad pública en concreto del parque eólico «Valdelugo» con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

Características principales:

– 5 aerogeneradores GE137 de 3,6 MW de potencia unitaria con altura de 110 metros de altura y diámetro de rotor de 137 metros, ubicados en el término municipal de Estépar. Potencia total a instalar, 18 MW.



– Red de media tensión subterránea a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora Villagutiérrez 20/132 kV (parte EDP).

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios (que se envían además de manera individualizada) y el proyecto, y en su caso se formule al mismo, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación de este anuncio, según proceda.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación, se encuentra publicada en el portal de Energía y Minería de Castilla y León, (www.energia.jcyl.es) y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3.

No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 28 15 10 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de agosto de 2020.

El jefe del servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



ANEXO DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EN CONCRETO P.E. VALDELUGO (SIN ACUERDO)

TÉRMINO MUNICIPAL ESTÉPAR

PUEBLO	Nº AFECCIÓN	POL	PARC.	Nº AEROG.	ZAPATA m ²	PLATAF. m ²	Z+P m ²	VUELO m ²	VIAL m ²	ZANJA m ²	TOTAL	NATURALEZA	PARAJE
Vilagutiérrez	1	501	1,00				0,00		268,49	204,00	472,49	SECANO	Alto de la Veleta
Vilagutiérrez	8	501	20,00	VA-04			0,00	373,77			0,00	Labor o Labradio secoano	El Chopo
Vilagutiérrez	9	501	21,00	VA-04			0,00	2.504,07			0,00	Labor o Labradio secoano	El Chopo
Vilagutiérrez	20	501	30,00				0,00		124,83	169,40	294,23	SECANO	C. Quinta
Vilagutiérrez	41	501	54,00				0,00		1.003,63	721,05	1.724,68	SECANO	C. Frandovínez
Vilagutiérrez	54	502	67,00				0,00		609,31	92,64	701,95	SECANO	Pendones
Vilagutiérrez	55	502	70,00				0,00		326,07	139,62	465,69	SECANO	Pendones
Vilagutiérrez	58	502	15.047,00				0,00		322,79		322,79	SECANO	Valdelugo
Hormaza	60	508	311,00	VA-01	328,96	2.265,47	2.594,43	3.506,39	813,37	554,85	1.368,22	SECANO	Fuente El Sitio
Hormaza	62	508	313,00				0,00		854,86	582,87	1.437,73	SECANO	Fuente El Sitio
Hormaza	68	508	319,00				0,00		10,63	177,78	188,41	SECANO	Valdecardillo
Hormaza	70	508	321,00				0,00		1.565,08	442,65	2.007,93	SECANO	Valdecardillo
Hormaza	71	508	5.148,00	VA-02	265,64	299,67	565,31	3.780,73			0,00	SECANO	Cardillo
Hormaza	72	508	5.204,00	VA-03			0,00	335,68			0,00	SECANO	Cardillo
Hormaza	73	508	5.211,00	VA-03	1,63		1,63	2.068,99			0,00	SECANO	Cardillo
Hormaza	79	508	15.153,00	VA-02			0,00	2.539,29			0,00	SECANO	Valdecardillo
Hormaza	87	508	45.153,00	VA-02			0,00	542,75			0,00	SECANO	Valdecardillo
Hormaza	91	509	20.388,00				0,00		178,70		178,70	SECANO	Raya Rabe